



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 281-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 04 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 0742-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 0353-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 01324-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0398-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025/HMPP-CM de fecha 06 de junio de 2025, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de junio del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0398-2025-HMPP-GM-GI/SGPDT de fecha 18 de julio del 2025 de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 66-2025/HMPP-CM, solicita resolución de conformación para la comisión Ley 29293, desde agosto de 2025 a agosto de 2026.

Que, mediante Informe N° 01324-2025-GM-GDTI-HMPP de fecha 18 de julio del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0353-2025-HMPP-A/GM de fecha 31 de julio de 2025, Memorando N° 0742-2025-HMPP-PASCO/A en donde se solicita resolución de conformación para la comisión Ley 29293, desde agosto de 2025 a agosto de 2026.

Que, estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los votos, por UNANIMIDAD de los 11 regidores, para lo mismo se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN DE REGIDORES, AREAS ORGANICAS Y ACTORES PARA LA COMISIÓN LEY 29293, desde agosto del 2025 a agosto del 2026, quienes lo integran, según detalle:

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Nº	REGIDORES
01	Sr. Cesar Samuel LOPEZ HUERE
02	Lic. Roger Cesario TAQUIRE MELENDEZ
03	Lic. Lilian Tabey PICOY LLANA

Nº	AREAS ORGANICAS DE LA HMPP
01	Oficina General de Asesoría Jurídica
02	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
03	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial
04	Sub Gerencia de Medio Ambiente
05	Gerencia de Servicios Públicos

Nº	ACTORES
01	COLEGIO DE ECONOMISTAS
02	COLEGIO DE INGENIEROS
03	COLEGIO DE ABOGADOS
04	COLEGIO DE ARQUITECTOS
05	COLEGIO DE PERIODISTAS
06	FACULTAD DE DERECHO - UNDAC
07	FACULTAD DE GEOLOGIA - UNDAC
08	FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL - UNDAC
09	FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL - UNDAC
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR
12	REGISTROS PUBLICOS
13	REPRESENTANTE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
14	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
15	DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
16	CONGRESISTAS DE PASCO
17	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES DE PASCO
18	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PARAGSHA
19	ASOCIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los regidores, áreas orgánicas y actores designados en el artículo primero de la presente Resolución, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
 ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente